



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n. ° 1177

Palmira, Valle del Cauca, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00439-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Demandado:	Juan Carlos Benítez Peña, John Fredy Mondragón Rodríguez, Manuel Jesús Rodríguez Zapata

Previamente el despacho pronunciarse frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se requiere a dicho extremo procesal para que informe al despacho sí los demandados han realizado abonos imputados a la obligación, toda vez que, en la mentada liquidación disminuyó el capital sobre el cual este despacho judicial libró mandamiento de pago a través de auto interlocutorio No. 1879 del 27 de agosto de 2015, para lo anterior, se concede el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de aprobarse en los términos en los que fue presentada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 DE JUNIO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

454910c75647e4f8482b95cfd314ff2c0827e76049d1f3cec17343b1ca1976f6

Documento generado en 15/06/2021 03:11:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**